AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen Justificativo de Comunicación tardía de llamado, conforme a la Resolución DNCP N.° 1208/21.
Unidad de Operativa de Contratación

Fecha: 03/06/2021

Visto: La Res. DNCP N.° 1208/21 que entró en vigencia el 05 de abril del 2021, a través de la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

Considerando: La Resolución de Presidencia N.° 039/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 "Por la cual se declara desierto el llamado a Contratación Directa para el Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación – Ad Referendum 2021"; y el pedido del Encargado de TI, área solicitante, en fecha 19 de mayo de 2021, a través de la cual solicita el reinicio del llamado.

El llamado programado inicialmente había sido declarado desierto en fecha 29 de marzo de 2021, de conformidad al Art. 30 inc b de la Ley N.° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

En fecha 19 de mayo de 2021 el área solicitante solicita el reinicio del llamado pues la necesidad institucional persiste, solicitando asimismo que se utilicen todos los antecedentes del llamado anterior.

Consecuentemente, recién a partir de dicho pedido se prosiguió con el trámite para la eventual comunicación del llamado, como la aprobación de la Carta de Invitación y autorización del inicio del llamado.

La justificación legal del presente dictamen se encuentra fundada en lo dispuesto en el Art. 3 inc. d) de la Resolución DNCP 1208/21, que establece sobre el particular: *"Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida."*

Por tanto, expuestas las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo estipulado inicialmente, se efectúa el presente Dictamen en carácter de declaración jurada, a fin de solicitarle la difusión del llamado correspondiente, asumiendo la responsabilidad del contenido y la integridad de la justificación e información remitida.

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL

Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2021.06.03 12:08:15 -04'00'

CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DEL PARAGUAY

Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

MEMORANDO

033/2021

PARA	:	**Fernando Ortiz,** Gerente de Administracion, Desarrollo Humano y TI
DE	:	**Marcelo Segovia**, Encargado de TI
ASUNTO	:	Reinicio de Llamado de Servicio de soporte y mantenimiento de equipos de comunicacion
FECHA	:	19 de mayo de 2021

Por la presente me dirijo a Usted a fin de solicitar un nuevo llamado para el Servicio de soporte y mantenimiento de equipos de comunicacion, componente VITAL dentro de la infraestructura de la AFD, esto a razón de que el llamado anterior fue declado desierto. Para dicho llamado se utilizaría toda la información del llamado anterior como ser carta de invitación, presupuestos, precios referenciales, entre otros.

Atentamente,

MARCELO ENRIQUE SEGOVIA AYALA
Firmado digitalmente por MARCELO ENRIQUE SEGOVIA AYALA
Fecha: 2021.05.19 09:11:32 -04'00'

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información